

SUP-RAP-220/2021

Actora: Partido Acción Nacional.
Responsable: Consejo General del INE.

Tema: fiscalización de ingresos y gastos de campaña en proceso electoral local.

Antecedentes

Dictamen consolidado

El 05 de julio la Unidad Técnica de Fiscalización del INE puso a consideración de la Comisión de Fiscalización el dictamen consolidado respectivo.

Aprobación

El 11 de julio la Comisión de Fiscalización aprobó el dictamen consolidado.

Resolución impugnada

El 22 de julio el Consejo General del INE aprobó la resolución relativa a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de, entre otros, el recurrente, correspondientes al proceso electoral local ordinario en curso en el estado de Nayarit; sancionándolo con, entre otras, un monto de \$391.640.27

Recurso de apelación

La apelante interpuso contra lo anterior recurso de apelación.

Consideraciones

Agravios

La responsable contabiliza como gasto de campaña gastos que fueron reportados en la contabilidad ordinaria.

La propaganda no contiene llamado al voto.

Los integrantes de la coalición se deslindaron de la propaganda de mérito y no tiene relación con la candidata a la gubernatura.

Respuesta

Los argumentos son **inoperantes**, pues se limita a repetir lo alegado al dar respuesta a las observaciones del dictamen y no controvierte las razones por las que la responsable consideró actualizada la infracción.

Conclusión: Se **confirma** la resolución impugnada.